

de Rivas a Vicálvaro y final en el centro de transformación de «Toisa, S. A.», en el término municipal de Mejorada del Campo (Madrid), a construir con conductor aluminio-acero LA-110, sección 113,2 milímetros cuadrados, aisladores de cadena Esperanza, tipo ARVI-32, y postes metálicos de 11 metros de altura con un vano medio de 200 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 18 de noviembre de 1982.—El Director provincial, por ausencia, el Subdirector provincial.—16.517-C.

1261

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (R. I. 6.340. Expediente 27.815.)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas y dos centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de dos líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Dos líneas aéreas trifásicas a 15 KV (20 KV), conductor aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y ARVI-32 y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía tipo UESA, derivadas de la actual línea de «Unión Eléctrica, S. A.», al CT de riegos en Pobladura de Fontecha y con longitudes de 357 y 105 metros, respectivamente, finalizando en centros de transformación de tipo intemperie, con apoyo metálico de celosía y transformadores de 25 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V, cada uno de ellos, que se instalarán en el término de Pobladura de Fontecha (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—16.521-C.

1262

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de electrificación de diversas localidades del Ayuntamiento de Barjas (2.ª fase), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de electrificación de diversas localidades del Ayuntamiento de Barjas (2.ª fase), cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, LA-54, y de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, en las derivaciones aisladores de vidrio ESA, número 1.503, en cade-

nas de dos elementos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas «Nappe-Voute» y metálicos de celosía, tipo UESA, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», «Guimil-Barjas» (A57), y 878 metros de longitud, con una derivación de 960 metros (A número 7), al C. T. de «Corporales». Otra línea de iguales características que la anterior que entronca en el A número 8, de la línea a Guimil, de 2.041 metros, hasta el C. T. de «Mosteiros», con derivación (A número 10), de 634 metros, al C. T. de «Corrales», con derivación al C. T. de «Peñacaira». Otra línea de iguales características pero con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros, LA-30, en su totalidad, derivada de la línea de UESA general a Guimil y derivación a Vega do Seo (A número 57), de 3.574 metros de longitud, con una derivación (A número 20), de 1.342 metros, al C. T. de «Campo de Liebre», discurrendo las líneas por terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Barjas, en sus anejos de Barjas, Vega do Seo, Corporales, Guimil, Mosteiros, Peñacaira, Corrales, Busmayor y Campo de Liebre, cruzándose caminos de accesos a pueblos y pistas, el río Barjas y la carretera a Barjas, completándose la instalación con siete centros de transformación de tipo intemperie con apoyos metálicos de celosía y transformadores trifásicos de 50 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V (en Campo de Liebre y Busmayor), y de 25 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V (en Corrales, Peñacaira, Mosteiros, Vega do Seo y Corporales) y las correspondientes redes de distribución en baja tensión, aéreas, trifásicas, posadas y suspendidas, con conductor de aluminio en haz trenzado, tipo RZ 0,6/1 KV, de 3 por 95 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados; 3 por 50 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados y 3 por 25 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados, postecillos metálicos y apoyos de hormigón armado y otros de madera de pino en las citadas localidades y otra para la vivienda herrería de Guimil.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—16.533-C.

1263

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (R. I. 6.340. Expediente 28.270.)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Las dos líneas de media tensión son de 20 KV, con cable aluminio-acero, tipo LA-30. La línea de media tensión número 1 parte de la línea actual y tiene una longitud de 1,10 kilómetros, constando de 11 apoyos metálicos y uno de hormigón, y cruza entre los apoyos 3 y 4 con línea telefónica y entre los apoyos 4 y 5 con la carretera V-629. La línea de media tensión número 2 parte de la actual al CT de la Cerámica y tiene una longitud de 0,550 kilómetros, con dos apoyos de hormigón y cuatro metálicos, con cruce de la carretera V-629 entre los apoyos 1 y 2, y cruza por debajo de la línea de 45 KV, de ENDESA.

Los centros de transformación intemperie son ambos iguales, de 100 KVA, 20 KV-380 V, provistos en alta de seccionadores X 2, de 20 KV/200 A, y explosores antipájaros, y en baja, del interruptor automático. Van montados sobre poste metálico galvanizado con las tomas de tierra reglamentarias.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—16.520-C.